

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 24

Fecha: 28/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180046400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS ANIBAL ATEHORTUA OSPINA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto que ordena requerir Se formula REQUERIMIENTO ala parte demandante para que realice el pago de los honorarios del perito, y acredite en el proceso el cumplimiento de este acto procesal. (..) también se formula REQUERIMIENTO a la apoderada de la entidad demandada,para que informe la decisión del Comité.Yen el evento de ser favorable se presente la solicitud para programar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente auto,se concede un términode diez (10) díascontados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.Finalizado este y de no haber propuesta conciliatoria, se pasará el proceso a Despacho para sentencia.	25/06/2021	
05001333300320180046400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS ANIBAL ATEHORTUA OSPINA	LA PREVISORA S.A	Auto que ordena requerir Se formula REQUERIMIENTO ala parte demandante para que realice el pago de los honorarios del perito, y acredite en el proceso el cumplimiento de este acto procesal. (..) también se formula REQUERIMIENTO a la apoderada de la entidad demandada,para que informe la decisión del Comité.Yen el evento de ser favorable se presente la solicitud para programar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente auto,se concede un términode diez (10) díascontados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.Finalizado este y de no haber propuesta conciliatoria, se pasará el proceso a Despacho para sentencia.	25/06/2021	
05001333300320180050000	ACCION CONTRACTUAL	IMPORTADORA SINERGY LTDA	METROSALUD ESE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa como nueva fecha para surtir la contradicción del dictamen pericialy escuchar los testigos el día lunesveintitrés (23) de agostode dos mil veintiuno(2021), a las nueve de la mañana(09:00 a.m.). Se le advierte a la peritocontadora pública que el dictamen deberá ser presentado con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la audiencia en la que se surtirá la contradicción del mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 231 del Código General del Proceso, diligencia ala cual deberá asistir conforme al artículo 220 de la Ley 1437 de 2011.	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190036000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE EDUARDO MAYA PANIAGUA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día 26de julio de 2021a las 9:00a.m, con la advertencia de quese será el último aplazamiento que se realiza de la audiencia de pruebas, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 218 del Código General del Proceso.	25/06/2021	
05001333300320190036000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE EDUARDO MAYA PANIAGUA	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día 26de julio de 2021a las 9:00a.m, con la advertencia de quese será el último aplazamiento que se realiza de la audiencia de pruebas, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 218 del Código General del Proceso.	25/06/2021	
05001333300320200003100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA MAYOLO REINA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la realización de audiencia inicial, el día veinticinco(25) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	
05001333300320200003100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA MAYOLO REINA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la realización de audiencia inicial, el día veinticinco(25) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	
05001333300320200003600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA DEL SOCORRO GUISAO GAMBOA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL,que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día veinticinco(25) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	
05001333300320200003600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA DEL SOCORRO GUISAO GAMBOA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL,que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día veinticinco(25) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	
05001333300320200003700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDA MARIA BERRIO ALZATE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL,que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día treinta(30) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	
05001333300320200003700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDA MARIA BERRIO ALZATE	MIUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL,que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día treinta(30) de agostode dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210019000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO LUIS MARTINEZ PALACIO	MUNICIPIO DE BELLO	Auto inadmitiendo la demanda SE AVOCA CONOCIMIENTO del asunto de la referencia, que se inició con la demandainstaurada por el señorFRANCISCO LUIS MARTINEZ PALACIOcontra elMUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA, de conformidad con la providencia del tres (03) de noviembre de 2020,proferida por el Juzgado laboral del Circuito de Bello,por estimar que el Juzgado tiene competencia para conocer del proceso.En consecuencia, el Juzgado dispone la adecuación de la demanda.Se INAMITela demanda de la referencia, de conformidad con loprevisto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, cumpla con los siguientes requisitos. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda...	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partirdel día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	ANLA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partirdel día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	MINMINAS	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partirdel día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	MINAMBIENTE	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	CONCRETO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	CONINSA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	CORANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	CORPOURABA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	RAMON H S.A	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	CAMARGO CORREA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	
05001333300320210020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ORLANDO GONZALEZ MEJIA	HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A.	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA

28/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 24

Fecha: 28/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150063700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO GOMEZ MEJIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 24 de marzo de 2021, que declaró MODIFICAR la sentencia proferida el 14 de noviembre de 2017, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.	27/06/2021	
05001333300320160047600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERNEY YUSED RESTREPO GARCIA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 13 de julio de 2021 a las 09:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL. Se solicita a las partes suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, en caso de ser diferente al que tienen registrado en el expediente. (...)	27/06/2021	
05001333300320170058400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARIA CORREA BURITCA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 13 de mayo de 2021, que declaró CONFIRMAR la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2017, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.	27/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190016300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUZ DARY TAPASCO HEREDIA	COLPENSIONES	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de FALTA DE INTEGRACION DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO propuesta por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF. 2. DISPONER que en firme este auto se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial. 3. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190016300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUZ DARY TAPASCO HEREDIA	ICBF	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de FALTA DE INTEGRACION DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO propuesta por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF. 2. DISPONER que en firme este auto se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial. 3. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190019800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM OCTAVIO GONZALEZ ARANA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190019800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM OCTAVIO GONZALEZ ARANA	COMITE PRIVADO DE ATENCION A LA NIÑEZ -PAN	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190025000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA FUENTES	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de INEPTITUD FORMAL DE LA DEMANDA propuesta la parte demandada. 2. DISPONER que en firme este auto se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial. 3. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190027900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAURA CRISTINA VALDERRAMA GIRALDO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN-LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA propuesta por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN. 2. DISPONER que en firme este auto se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial. 3. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190036600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL AUSTACIO PALACIOS ABADIA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190036600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL AUSTACIO PALACIOS ABADIA	AMBULANCIAS AEREAS DE COLOMBIA S.A.S	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190036600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL AUSTACIO PALACIOS ABADIA	CLINICA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS S.A.	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190036600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL AUSTACIO PALACIOS ABADIA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190036600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL AUSTACIO PALACIOS ABADIA	PROMOTORA CLINCA ZONA FRANCA DE URABA CLINICA PANAMERICANA	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320190044400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VERGARA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite llamamiento en garantía ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, ORDENA NOTIFICAR Y CITAR, RECONOCE PERSONERIA. MEMORIALES DEBEN SER ENVIADOS A CORREO memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/06/2021	
05001333300320200001400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS GARCIA CORREA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto niega medidas cautelares 1. NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos de la Resolución 939 del 16 de octubre de 2018 “por la cual se distribuye la contribución de valorización del proyecto de valorización ‘Rionegro se valoriza’, decretado mediante Resolución 567 de 2017, modificada por la Resolución 567 de 2017, Resolución 172 de 2018 y Resolución 845 de 2018”, y la Resolución 1845 del 30 de septiembre de 2019 por la cual se resuelve un recurso de reposición. 2. REQUERIR AL MUNICIPIO DE RIONEGRO para que allegue el acto administrativo de delegación y acta de posesión de quien actúa como delegada del alcalde, funcionaria que a su vez confirió el poder para actuar en este proceso.	27/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200002200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR AUGUSTO PALACIO MONSALVE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto que resuelve 1. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple el supuesto contemplado en los literales a y c del numeral 1° del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. 2. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda y la contestación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. 3. Se fija el litigio del presente asunto, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia. 4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.	27/06/2021	
05001333300320200006100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANTIAGO GUTIERREZ BOTERO	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto niega medidas cautelares 1. NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos de la Resolución 939 del 16 de octubre de 2018 “por la cual se distribuye la contribución de valorización del proyecto de valorización ‘Rionegro se valoriza’, decretado mediante Resolución 567 de 2017, modificada por la Resolución 567 de 2017, Resolución 172 de 2018 y Resolución 845 de 2018”. 2. REQUERIR AL MUNICIPIO DE RIONEGRO para que allegue el acto administrativo de delegación y acta de posesión de quien actúa como delegada del alcalde, funcionaria que a su vez confirió el poder para actuar en este proceso.	27/06/2021	
05001333300320210020800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERONICA VELASQUEZ ZULUAGA	RAMA JUDICIAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente.	27/06/2021	
05001333300320210021500	ACCIONES POPULARES	GERARDO HERRERA	NOTARIA DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS- INES ELVIRA GALLEGO ALVAREZ	Auto envío a otro despacho por competencia 1. DECLARAR la FALTA DE JURISDICCION, para conocer de la Acción Popular que se inició con demanda del señor GERARDO HERRERA contra LA NOTARIA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE DON MATÍAS - ANTIOQUIA. 2. ESTIMAR que el conocimiento del caso corresponde a la Jurisdicción Ordinaria, en cabeza del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, donde se dispone remitir el expediente, para lo de su competencia. 3. La remisión se realizará por la Secretaría del Juzgado en forma virtual, como está previsto en el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, en cuanto se privilegian las actuaciones de esta manera.	27/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA

28/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)